



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



OFICIALÍA
OFICIALÍA MAYOR

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del estado de San Luis Potosí, hago de su conocimiento, que el Comité de Transparencia de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo de San Luis Potosí, no llevó a cabo ninguna clasificación de expedientes como reservados, durante el periodo que se reporta.

ATENTAMENTE
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

